



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament		
Intervenció CCAPI		
Codi de verificació		
 131A35632U2I2L3I0UWB		
Codi de document INT171009C	Núm. de expedient	27-04-23 15:02

Interessat de l'expedient  
AJUNTAMENT DE SALOU  
Localització de l'activitat

Assumpte  
INFORME RESUM ANUAL SOBRE CONTROL  
INTERN. APROVACIÓ DEL COMPTE GENERAL  
2022

## INFORME

### Identificació de l'expedient

**Ejercicio: 2022**

**Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de Salou**

Juan Manuel Hernández Vallejo, Interventor de l'Ajuntament de Salou, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, RDCI, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

### INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

#### I. INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del TRLRHL y desarrollado por el RDCI es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Intervenció CCAPI		
<i>Codi de verificació</i>  131A35632U2I2L3I0UWB		
<i>Codi de document</i> INT17I009C	<i>Núm. de expedient</i>	27-04-23 15:02

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido RDCI, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En virtud de lo anterior, se emite el presente informe que recoge un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad, de la cual depende el Organismo autónomo del Patronato Municipal de Turisme y a la que está adscrito el Consorcio intermunicipal entre Vila-seca i Salou para la Gestión del Centre Recreativo i Turístico de Port Aventura.

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización ordinaria tal y como se establece en las disposiciones normativas de carácter general y en las específicas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública con objeto de verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de acuerdo a la normativa específica sobre la materia, estando en fase de preparación un Plan Anual de Control Financiero de la Entidad y sus órganos dependientes.

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

### II.1 DISPOSICIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Como resultado del incremento de necesidad de tramitación de información a organismos del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como del aumento de requisitos para gestionar adecuadamente las subvenciones y las inversiones con financiación externa, en los últimos tiempos se ha ido complicando la gestión; situación acentuada con la supresión de la plaza de la secretaría de la Intervención General; todavía no cubierta tras su recuperación, i desde hace una semana con la marcha voluntaria de una administrativa a otro municipio, de muy difícil solución a corto plazo por la dificultad de que alguien se ocupe de sus funciones provisionalmente mientras se le busca sustitución con la cualificación adecuada.

La situación ya fue informada formalmente el 09/11/2021 (informe INT15I0016) i reiterada en el informe INT16I005P del 23/03/22 presentado al Sr. Regidor de Hacienda con una propuesta reorganizativa que permita desarrollar eficaz y eficientemente las funciones de control interno. Se han iniciado trámites al efecto, pero sin vislumbrarse resultados a corto plazo.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Intervenció CCAPI		
<i>Codi de verificació</i>  131A35632U2I2L3I0UWB		
<i>Codi de document</i> INT17I009C	<i>Núm. de expedient</i>	27-04-23 15:02

## II.2 SOBRE LOS INGRESOS

En el ejercicio de referencia, la ejecución presupuestaria se ha realizado esencialmente de forma correcta, según mi parecer. En relación al artículo 218.1 del TRLRHL, no se han detectado anomalías significativas y no he redactado informes de reparo. En consecuencia, no hay resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde contrarias a los reparos efectuados, ni se han elevado informes al Pleno sobre resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

No se han detectado irregularidades; pero sí algunas deficiencias que se tratarán en el apartado IV.

## II.3 SOBRE LOS GASTOS

En el ejercicio de referencia, la tramitación administrativa de la ejecución presupuestaria se ha realizado esencialmente de forma correcta desde el punto de vista de la fiscalización, sin vislumbrarse resultados a corto plazo.

Resulta preciso destacar los efectos de la supresión en fecha 05/09/2021 de las reuniones de coordinación entre técnicos interdepartamentales, dado que, dadas las circunstancias extraordinarias en que se produjo la supresión, desde entonces las dificultades en el desarrollo de mis funciones aumentan paulatinamente al no estar convocado a reuniones ejecutivas fuera del Área Económica y al no disponer habitualmente de información directa para redactar mis informes, teniendo que recurrir cada vez más a peticiones formales de aclaración en virtud del artículo 6.4 del RDCI, no siempre respuestas adecuadamente, dentro del contexto anterior.

En cumplimiento de lo establecido en el anteriormente mencionado artículo 215 del TRLRHL, he formulado varios reparos suspensivos relativos a gastos de concesiones administrativas. En concreto, fueron cuatro:

\*Factura de 11.140,13€ del Club Náutico de Salou en concepto de amarres cedidos a la asociación "Gent del mar", cobrando directamente el Club Náutico fondos de la subvención concedida a la asociación de pescadores, con informe de reparo INT16I0001 del 11/01/2022

\*Factura de 4.000€ de la empresa AR EVENTIA SL por servicios del evento "Constrüim Futur", con informe de reparo INT16I00GG del 27/07/2022

\*Contratación directa a la empresa MARSOPA SL del alquiler de sus campos de deportes y servicios complementarios, por importe de 563.575€, para la celebración de entrenamientos y disputa de entrenamientos de entidades deportivas de Salou mientras se realizan las obras en los campos de deporte municipales, con informe de reparo INT16I00H9 del 05/08/2022.

\*Resolución por Mutuo acuerdo de la concesión de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria con la UTE SALOU NET, con inicio de nueva licitación, con informe de reparo INT16I00IQ del 26/08/2022 y informe complementario INT16I00IY del 31/08/2022



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament		
Intervenció CCAPI		
Codi de verificació		
 131A35632U2I2L3I0UWB		
Codi de document INT17I009C	Núm. de expedient	27-04-23 15:02

Por el momento, no existen resoluciones resolutorias del Sr. Alcalde sobre las discrepancias en las dos facturas mencionadas. Sí existe resolución del Sr. Alcalde de la discrepancia por la contratación directa de los campos de deporte, constando en el Decreto 4805/20222 del 17/08/2022, y resolución del Pleno del 31/12/2022 respecto a la discrepancia relativa a la resolución por mutuo acuerdo de una concesión.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el ejercicio de referencia he formulado los reparos suspensivos mencionados. Existe una serie de ineficiencias objeto de mejora sobre las que, en el siguiente apartado, recomiendo seriamente adoptar medidas concretas:

### IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Las medidas que se proponen a continuación afectan al Control Financiero Permanente, en todos sus sentidos, tanto para verificar la legalidad de los actos administrativos, como para implementar procesos que mejoren la eficiencia y eficacia en la gestión, así como a la verificación de la misma detectando errores y demás incidencias perjudiciales para gestión del dinero público.

#### A.-MEDIDAS EN GESTIÓN DE GASTOS

##### A.1.-Mejoras en la gestión y control de subvenciones.

Mi sugerencia consiste en reforzar en varios sentidos el proceso de mejora permanente iniciado hace varios años y adaptar las subvenciones a la evolución normativa, tanto a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, particularmente en el caso de los convenios de colaboración regulados en el artículo 47 de la mencionada ley, en el sentido de cumplir y no trivializar los principios conceptuales de la figura jurídica de la subvención. Los puntos que requieren mayor atención, son:

A.1.1.- La gestión de expedientes acostumbra a iniciarse con el ejercicio muy avanzado, lo que entorpece la gestión presupuestaria y podría subsanar-se adelantando plazos un año y manteniendo la periodicidad en lo sucesivo, con aprobación y publicación de las bases en el ejercicio anterior y la convocatoria a principios de año.

A.1.2.- En la justificación de los ingresos de las subvenciones, abunda la imprecisión o inexistencia de justificación, tanto en lo manifestado en el balance como en la acreditación documental; tendencia que dificulta la comprobación del equilibrio y la proporcionalidad de la subvención concedida y retrasa la tramitación.

A.1.3.- En relación a la obligación de dar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a pesar de la implantación del programa ACCEDE SUBVENCIONS y de reiteradas recomendaciones, como el informe INT13I06K, los centros gestores no acaban de incorporar sistemáticamente los datos mínimos obligatorios a comunicar, lo que causa incidencias, retraso y trabajo extra en el momento de tramitar los datos.



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament		
Intervenció CCAPI		
Codi de verificació		
 131A35632U2I2L3I0UWB		
Codi de document INT17I009C	Núm. de expedient	27-04-23 15:02

Los aspectos concretos de la sugerencia pasan por establecer un procedimiento interno de tramitación en que los órganos gestores presenten a Intervención los expedientes con todas las justificaciones realizadas correctamente de acuerdo a los criterios legales de fiscalización consensuados, de forma que se ganará agilidad interna, así como respeto y credibilidad externa del Ayuntamiento. Para ello, recomiendo unas sesiones de formación realizadas por el Área Económica con los técnicos de los diversos centros gestores con objeto de fijar un modelo simplificado, siendo muy importante el soporte político posterior que reafirme su obligado cumplimiento.

#### A.2.-Recuperación de la reunión de coordinación interdepartamental suspendida indefinidamente desde el 5 de septiembre de 2019.

En mi opinión, la recuperación de esta reunión integrada por los Jefes de Servicio de los departamentos de Urbanismo, Gestión presupuestaria y Contratación, asistidos por el Secretario y por mí mismo como Interventor, es imprescindible para armonizar y dar coherencia a la gestión administrativa de Contratación y del Presupuesto de Inversiones.

#### A.2.-Recuperación de la reunión de coordinación interdepartamental suspendida indefinidamente desde el 5 de septiembre de 2019.

En mi opinión, la recuperación de esta reunión integrada por los Jefes de Servicio de los departamentos de Urbanismo, Gestión presupuestaria y Contratación, asistidos por el Secretario y por mí mismo como Interventor, es imprescindible para armonizar y dar coherencia a la gestión administrativa de Contratación y del Presupuesto de Inversiones.

Esta reunión permite agilizar la tramitación al prever y resolver potenciales incidentes, consensuar criterios y tender a evitar discrepancias en los informes cuando los técnicos tratamos de salvar nuestra responsabilidad de forma individualiza o cuando nos cuesta rectificar lo que ya hemos dejado escrito.

En mi caso, la suspensión de la mencionada reunión de coordinación está significando la recepción de expedientes para emisión del informe preceptivo del Interventor que llegan prácticamente cerrados, con frecuencia con falta de información relevante; de forma que mis propuestas de mejora y requerimientos de información retrasan la tramitación, obligándome a persistir en mis requerimientos de aclaraciones y de información complementaria, los cuales formulo desde hace varios meses exclusivamente a través de lo previsto en el artículo 6.4 del RDCI, dada la falta de recepción de información solicitada que me impide redactar en el plazo legal previsto los informes afectados satisfactoriamente; circunstancia que me convierte paradójicamente en responsable del retraso ante la corporación, llegando a recibir notas de régimen interior en este sentido de parte de algún responsable político.

En definitiva, considero evidente que la mencionada reunión es necesaria y sugiero su inmediata recuperación en el formato que se considere oportuno.

#### A.3 Aprobación de la propuesta de reorganización del Departamento de Presupuestos y Contabilidad

La propuesta fue presentada el 23 de marzo de 2022. Trata de prever la evolución del departamento tras próximas jubilaciones para adaptarse a las nuevas tecnologías y de





Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament		
Intervenció CCAPI		
Codi de verificació		
 131A35632U2I2L3I0UWB		
Codi de document INT17I009C	Núm. de expedient	27-04-23 15:02

absorber correctamente la nueva carga de trabajo, evitando agravios comparativos entre funcionarios, tanto dentro como fuera del departamento.

Cabe decir que últimamente se están previendo las necesidades citadas en la modificación de la Relación de puestos de trabajo; pero a Corto Plazo la situación es complicada y agravada por la reciente marcha a otro ayuntamiento de una administrativa cualificada de muy difícil sustitución provisional. Por otra parte, la tramitación de expedientes de Inversión "Next Generation" está requiriendo mucha dedicación por parte de otra administrativa, en detrimento de otras actividades, pese a su esfuerzo y dedicación.

Para la implantación de un sistema de control interno y del sistema de fiscalización limitada previa que responde a la voluntad de los órganos políticos, a parte de las circunstancias derivadas de la supresión de la reunión de coordinación, resulta imprescindible la creación de un equipo de trabajo suficiente y estable con la formación requerida.

#### A.4 Mayor detalle en la tramitación de contratos menores

La tramitación de los contratos menores y su adaptación a la normativa general está regulada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 07/10/2021.

La realidad empírica muestra que en demasiadas ocasiones los presupuestos recibidos alcanzan precio que llega prácticamente al límite permitido para no haber de activar el trámite de licitación formal, con la circunstancia agravante de que muchos de los presupuestos presentados no están suficientemente desglosados para acreditar el valor real del bien o servicio. Para minorar esta tendencia negativa en la gestión de dinero público, convendría una regulación más exigente en la acreditación económica del valor de lo contratado, así como la acreditación jurídica para la que contribuiría el informe jurídico de la Secretaría municipal en la aprobación de expedientes de contratación menor siguiendo lo previsto en el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 118 de esta misma Ley.

## B. MEDIDAS EN GESTIÓN DE INGRESOS

Las medidas sugeridas en este apartado están compartidas con el Cap de Gestió Tributaria, Sr. Joan Ramón Miró y con el Tesorero, Sr. Luis Carrero. Están recogidas en el informe de este último, REV150024, junto a otras propuestas, y yo las incluyo en el presente informe por ser un lugar apropiado más.

### B.1 Cambio de programa de Contabilidad y de Gestión de Ingresos y Recaudación.

El programa contable funciona bien en cuanto a Gastos, pero es deficiente e incompleto respecto a los Ingresos, de forma que requiere su cambio por la incuestionable necesidad de mejorar la Gestión de ingresos. Actualmente, está en proceso de licitación el nuevo programa de gestión de ingresos.

### B.2 Incorporación de un técnico superior para la gestión de ingresos, con funciones de integración en recaudación voluntaria y ejecutiva.

Dada la tecnificación progresiva de la gestión recaudatoria, se hace cada vez más imprescindible la reiterada solicitud de incorporación de una persona cualificada con



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Intervenció CCAPI		
Codi de verificació  131A35632U2I2L3I0UWB		
Codi de document INT171009C	Núm. de expedient	27-04-23 15:02

formación específica. Esta plaza es interesante en todos los escenarios, desde ahora mismo en que no tenemos un buen programa de recaudación, hasta cuando se implante lo antes posible un programa nuevo.

B.3 Mejora en el procedimiento administrativo de gestión de la Ocupación de Vía Pública, OVP. El desarrollo de esta propuesta está explicado reiteradamente al departamento de Calidad responsable de la adaptación del proceso administrativo. A efectos del presente informe, se puede simplificar y centrar la explicación en el cambio sugerido, consistente en que la petición se inicie siempre en el departamento de Patrimonio y de allí se pase a Gestión Tributaria para que liquide y notifique, siempre y sin excepción, con tiempo suficiente para el pago simultáneo, en forma de autoliquidación, con anterioridad a la concesión de la licencia que se entregará con posterioridad al pago efectivo, de forma que no pueda procederse al disfrute de la ocupación sin estar el solicitante al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

Este cambio es sencillo técnicamente, pero requiere una implantación integral, informando a la ciudadanía de que las solicitudes deben hacerse con antelación suficiente y trasladándose a la Policía Local, que no se permitirá ninguna OVP sin la presentación de la licencia, es decir, sin el pago.

Un efecto añadido de esta mejora es el de evitar la irregularidad actual, aunque sea realizada de buena fé, consistente en que determinados departamentos gestores concedan autorizaciones de OVPs temporales a determinadas entidades locales con determinadas bonificaciones, de forma que luego se dé cuenta de las mismas a la Comisión Informativa del Área Económica.

El proceso anterior no es correcto porque la competencia para liquidar y establecer motivadamente bonificaciones es exclusiva del Regidor de Hacienda. Carece de sentido que otros departamentos decidan y luego la Comisión Informativa Económica y el regidor y el departamento responsable simplemente "tomen nota" de lo ya autorizado por departamentos carentes de competencia legal y que, además, resulta irreversible, imposibles de modificar.

#### B.4. Control centralizado efectivo de todas las liquidaciones de ingresos.

El Ayuntamiento de Salou sigue un modelo de descentralización con reparto de competencias entre sus diversos centros gestores. Dentro de este modelo, el grueso de los ingresos tributarios se realiza en el departamento de Gestión Tributaria, pero determinadas liquidaciones de licencias y sanciones, ya sean de naturaleza urbanística o de Policía Local, se realizan y cargan al sistema por los centros gestores correspondientes. El resultado, agravado por la falta de eficiencia del programa de gestión de ingresos, es la falta de certeza del cumplimiento de plazos y del pase a ejecutiva, dándose esporádicamente la prescripción de determinadas liquidaciones, con los claros efectos negativos en cuanto a la capacidad de control y fiscalización por parte de los técnicos responsables y sobre la gestión del dinero público. En mi opinión, es urgente e imprescindible aplicar las mejoras recogidas en el anteriormente mencionado informe REV150024 del Tesorero municipal.

## **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Intervenció CCAPI		
<i>Codi de verificació</i>  131A35632U2I2L3I0UWB		
<i>Codi de document</i> INT171009C	<i>Núm. de expedient</i>	27-04-23 15:02

A efecto de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del RDCI, sobre el Plan de Acción realizado para subsanar las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos puestos de manifiesto en mi informe del año anterior, cabe decir que persisten las medidas propuestas en el mencionado informe anterior, si bien se está avanzando en la incorporación de recursos humanos y materiales imprescindibles para una correcta prestación del servicio, cuyos resultados se esperan a medio plazo.

Signat,